fondo ganadero

DA 347 /10

Asunción, 31 de mayo de 2010

Señor Presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de hacer referencia a la *Contratación por Excepción de la firma INFORCONF, para el Servicio de información confidencial* y sobre el particular manifestar cuanto sigue:

- Que, por memoramdum Nº 116/10, de la Dirección de Crédito y Asistencia Técnica, de fecha 19 de mayo de 2010, en el cual solicitan la contratación de los servicios de la empresa ***INFORMCONF***, líder en el suministro de informaciones comerciales y confidenciales;

- Que, el contrato con la firma **INFORCONF** vence en fecha 30 de junio de 2010

- Que, la empresa ***INFORMCONF*** es la única que realiza los servicios de informes confidenciales, referentes a antecedentes judiciales, tales como demandas, convocatoria de acreedores, quiebras, inhibiciones; remates, créditos morosos, referencias comerciales, cuentas inhabilitadas y otros; de personas físicas y/o jurídicas;

- Que, los servicios mencionados, que proporciona ***INFORMCONF***, son de gran utilidad para la institución, ya que garantizan un entorno apropiado para los controles adecuados del riesgo de créditos y brinda servicios conforme las necesidades del sector financiero.

Por consiguiente y en razón que:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 33º, de los Casos de Excepción, inc. ***a)*** expresa que "***El contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos***". Así mismo, en el artículo 70º del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, en el inciso ***1.*** expresa que, ***"Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración*** ".

Por lo expuesto esta Dirección, recomienda dar por acreditado el supuesto de excepción previsto en el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03, inciso a), y Art. 70º del Decreto Nº 21909/03, inciso 1.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Ramón Valiente
Director Administrativo Interino
Responsable de la UOC